



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: **66001310500320180031901**
DEMANDANTE: **ELIZABETH HERRERA ANAYA**
DEMANDADO: **COLPENSIONES**

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 30-06-2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. 01. CUADERNO DE PRIMERA INSTANCIA con 5 elementos.
2. 02. CUADERNO DE SEGUNDA INSTANCIA con 31 elementos.
3. 03. CUADERNO CSJ -QUEJA con 1 elemento.
4. 04. SEGUNDA INSTANCIA - DESPUÉS DE QUEJA con 2 elementos.
5. 05 Recursos Extraordinarios con 1 elemento.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ek_zbJU_ZxgJEgm5nsCRcdBsBJRaHwQln2Tnq2lItFDY3JQ?e=DogHPS

Pereira, 12-10-2023

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

Magistrado: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Pereira, 13-10-2023

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 03-08-2022, **INADMITIÓ** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el 07-09-2020 por esta sala especializada, y en auto del 26-04-2023 rechazó de plano el recurso de reposición propuesto.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia

Notifíquese y cúmplase,

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado

NACH

Firmado Por:
German Dario Goez Vinasco
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c5e71c1405f3f16e7bff814b1894e2affda36f55eddf088f0fb09233e7c2a**

Documento generado en 13/10/2023 08:19:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>